A C T A

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO ACUERDO MARCO NÚM 35/18 (EXPTE. 736/2018)

En Córdoba, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día 8 de febrero de 2019, se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Reina Sofía, centro donde está ubicada la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba, con la asistencia de las personas que a continuación se citan, para proceder a elevar al órgano de contratación nueva propuesta de adjudicación del Procedimiento Abierto Acuerdo Marco núm. 35/18, convocado para la contratación de Suministro de tracto sucesivo y precios unitarios de medicamentos con destino a los servicios de farmacia de los centros que integran la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir.

PRESIDENTA
Dª Amparo Simón Valero
Directora Económica Administrativa y de la PLSC

VOCALES
D. Javier I. Corral Martín
Letrado de la Asesoría Jurídica Provincial del S.A.S.

Dª Montserrat Colmenero González
Interventora Provincial Adjunta

D. José Luis Gómez de Hita
Director E.A. y de Servicios Generales

Dª Mª Luisa García Alijo
Subdirectora E. A. de Contratación Administrativa

SECRETARIA
Dª Mª Ángeles Blázquez Malo
Técnico de Función Administrativa

En la sesión de la Mesa de Contratación del día 17 de enero de 2019, tras la ponderación de los criterios de adjudicación, tanto dependientes de un juicio de valor como de evaluación automática, se procedió a determinar la propuesta de adjudicación a favor de los licitadores que obtuvieron la mejor puntuación en a base a la mejor relación calidad-precio, elevándose al órgano de contratación dicha propuesta.

En el día de hoy, constituida la Mesa de Contratación, toma la palabra la Subdirectora de Contratación Administrativa, poniendo en conocimiento de la Mesa de Contratación que, con fecha 22 de enero de 2019 y nº de registro 704, se ha recibido escrito de la empresa ACCORD HEALTH CARE, S.L.U. en el

que pide aclaración sobre la puntuación económica, al detectar que en el informe de valoración total no se le ha valorado la bonificación ofertada al lote 20 en el sobre nº 3, solicitando que se valore dicha bonificación.

Analizada de nuevo las ponderaciones de las ofertas económicas, obtenidas por las distintas empresas admitidas, se constata, efectivamente, la existencia de sendas bonificaciones en los sobres nº 3 de las empresas **"ACCORD HEALTH CARE, S.L.U."** (oferta una bonificación del 30% al lote 20: DAPTOMICINA 50MG/INYECTABLE IV), y **"TEVA PHARMA, S.L.U."** (oferta una bonificación del 20% al lote 6: CASPOFUNGIN 70MG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV), las cuales, por error, no se han tenido en cuenta en la ponderación de dichos lotes. La Mesa acuerda, por unanimidad, que se proceda a la valoración de dichas bonificaciones.

Igualmente, se ha detectado que la oferta presentada por "**TEVA PHARMA, S.L.U.**", en el lote 6: CASPOFUNGIN 70MG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV, puede encontrarse incursa en presunción de anormalidad según lo establecido en el apartado 13.4 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: "Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: "*Serán consideradas ofertas con valores anormales o desproporcionados, aquellas proposiciones cuya oferta sea inferior al 20% de la media aritmética de todas las ofertas admitidas. Fórmula: Promedio de las ofertas x 20% = valor anormal o desproporcionado*"

El artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece lo siguiente: "*Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos*".

Como consta en el expediente, con fecha 30 de enero de 2019, se acuerda dar audiencia a la empresa TEVA PHARMA, S.L.U para que justifique su oferta, y una vez recibida en plazo dicha justificación, por parte de la Subdirección E. A. de Control de Operaciones, se emite el preceptivo informe de fecha 7 de febrero de 2019, en el que se estima que la oferta presentada por dicha empresa puede ser cumplida en todos sus términos y no hay motivos para declararla anormalmente baja.

La Mesa de Contratación, tras analizar el informe emitido por la Subdirección E. A. de Control de Operaciones sobre la justificación aportada por la empresa TEVA PHARMA, S.L.U, acuerda, por unanimidad, la admisión de dicha empresa.

Seguidamente, por parte de los miembros de la Mesa, se procede a la valoración de las distintas puntuaciones obtenidas por las empresas admitidas, en función de los criterios de adjudicación y las bonificaciones establecidas, respectivamente, en los apartados 13.2 y 13.3 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Finalizado el estudio de la ponderación de los criterios de adjudicación, tanto dependientes de un juicio de valor como de evaluación automática, queda determinada la propuesta de adjudicación a favor de los licitadores que han obtenido la mejor puntuación en a base a la mejor relación calidad-precio.

Significar expresamente que la puntuación total obtenida por cada uno de los licitadores aparece desglosada en el **ANEXO** adjunto a la presente acta.

Por unanimidad, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan elevar al Órgano de Contratación las proposiciones junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Mesa de Contratación levantó la sesión a las diez horas y cincuenta minutos del día indicado al principio del acta.

De todo lo anterior, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA,

Fdo.: Amparo Simón Valero

LA SECRETARIA,

Fdo.: Mª Ángeles Blázquez Malo